



# VNiVERSIDAD D SALAMANCA

---

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Vicerrectorado de Internacionalización  
Patio de Escuelas nº 1  
37071 Salamanca  
[Vic.internacional@usal.es](mailto:Vic.internacional@usal.es)  
<http://www.usal.es/webusal/>  
Tel. +34 923 294427



VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

La Vicerrectora de Internacionalización

*Saluda*

a Vd. y tiene el gusto de enviarle un ejemplar firmado del *Convenio Básico de Colaboración Institucional entre la Sociedad Otorrinolaringológica de Castilla y León, Cantabria y La Rioja y la Universidad de Salamanca*, para que obre en su archivo y surta los efectos oportunos.

M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García

*Aprovecha gustosa esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.*

*Salamanca, 2 de febrero de 2016*



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

VICERRECTORADO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tfno: (34) 923 29 44 27 Fax (34) 923 29 46 14  
e-mail : vic.internacional@usal.es  
<http://www.usal.es>

**CONVENIO BÁSICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE  
SOCIEDAD OTORRINOLARINGOLÓGICA DE CASTILLA Y LEÓN CANTABRIA Y LA RIOJA Y LA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

En Salamanca, a 18 de ENERO de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Serrano García, en calidad de Vicerrectora de Internacionalización, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con domicilio en c/ Patio de Escuelas s/n, 37008 -Salamanca, conforme a la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada a través de resolución de 9 de enero de 2014 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 23/01/2014).

Y de otra, Don José Luis Pardal Refoyo, como Director de la Revista ORL (ISSN 2444-7986, [www.revistaorl.com](http://www.revistaorl.com)) de la Sociedad Otorrinolaringológica de Castilla y León, Cantabria y La Rioja, en adelante Sociedad ORL CLCR.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Básico de Colaboración Institucional.

**EXPONEN**

El presente Convenio Básico de Colaboración ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de:

**PRIMERO.-** Ambas organizaciones se encuentran unidas por objetivos comunes en las áreas de la documentación, la edición, la formación y la investigación.



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

VICERRECTORADO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tfno: (34) 923 29 44 27 Fax (34) 923 29 46 14  
e-mail : vic.internacional@usal.es  
<http://www.usal.es>

Que son funciones de la Universidad de Salamanca el asesoramiento científico, técnico y formativo, para contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo de la comunidad en todos sus ámbitos, entre los que se encuentra la difusión y publicación en acceso abierto de contenidos científicos en el área de la biomedicina.

Que la Sociedad ORL CLCR agrupa a médicos especialistas en Otorrinolaringología y disciplinas afines. Desde 2010 la Sociedad publica la Revista ORL como revista científica y órgano de expresión de la Sociedad. El acceso a los contenidos de la publicación es abierto y está libre de cargos para autores y lectores.

**SEGUNDO.-** Que desde 2014 la revista ORL se autoarchiva y difunde también en acceso abierto a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Salamanca.

**TERCERO.-** Que desde 2015 el Servicio de Bibliotecas realiza tareas de asesoría técnica y de formación en las áreas de la documentación y de la información para los miembros de la Sociedad.

**CUARTO.-** Que ambas organizaciones, en cumplimiento de las tareas que les son propias promueven el intercambio de conocimiento y fomentan la investigación.

**QUINTO.-** Que son organizaciones con personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y coordinación, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

En consecuencia, ambas Instituciones consideran conveniente establecer un Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene como objeto regular las actividades formativas y de asesoramiento de la Universidad de Salamanca a la Sociedad ORL CLCR.



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

VICERRECTORADO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tfno: (34) 923 29 44 27 Fax (34) 923 29 46 14  
e-mail : vic.internacional@usal.es  
<http://www.usal.es>

**SEGUNDA.-** La Sociedad ORL CLCR asumirá todos los gastos económicos derivados de las actividades organizadas en relación a este convenio.

**TERCERA.-** La Sociedad ORL CLCR incluirá el nombre la Universidad de Salamanca y su logotipo en todas las actividades realizadas fruto de este convenio.

**CUARTA.-** La Sociedad ORL CLCR se encargará de autoarchivar la Revista ORL de la Sociedad en el repositorio Gredos de la Universidad de Salamanca.

**QUINTA.-** La Universidad de Salamanca se compromete a realizar los procesos técnicos necesarios para hacer efectivo el autoarchivo en el repositorio GREDOS.

**SEXTA.-** Asimismo la Universidad se compromete a asesorar y a realizar tareas formativas dentro del campo de la edición, la documentación, la información y la investigación.

**SÉPTIMA.-** Para la ejecución del presente Convenio y de las actividades programadas, cada una de las dos partes intervinientes nombrará a un responsable de la coordinación.

Por la Sociedad ORL CLCR, D. José Luis Pardal Refoyo, será el Coordinador del Convenio.

Por la Universidad de Salamanca el Coordinador será el Sr. Jefe del Servicio/Director de Bibliotecas.

**OCTAVA.-** El presente Convenio Básico de Colaboración Institucional entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de 3 años. Se entenderá prorrogado por períodos iguales de tiempo si ninguna de las partes lo denuncia. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a las demás partes por escrito 6 meses antes de antelación a la fecha de finalización del mismo. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

VICERRECTORADO DE RELACIONES  
INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tfno: (34) 923 29 44 27 Fax (34) 923 29 46 14  
e-mail : vic.internacional@usal.es  
http://www.usal.es

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- De las controversias que pudieran generarse en aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Salamanca.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio. Se considerará incumplimiento del presente Convenio cualquier acción u omisión grave que suponga inobservancia de alguna de las normas a que se refiere las estipulaciones o normas legales de aplicación, sin perjuicio de las generales previstas en la legislación vigente.
- Por sobrevenir causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del Convenio, siempre que la denuncia fuera comunicada por escrito a las otras partes con la antelación suficiente.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Salamanca  
La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.. Mª Ángeles Serrano García

Por Sociedad Otorrinolaringológica de Castilla  
y León, Cantabria y La Rioja  
Director Revista ORL

Fdo.: Dr. José Luis Pardal Refoyo